

## Invitación a Cotizar Auditoría Financiera

Octubre, 2024  
Santiago, Chile

### 1. RECOMENDACIONES PREVIAS

- A. Lea cuidadosamente el presente documento y siga las instrucciones que se imparten aquí para la elaboración de su oferta.
- B. Verifique que cumple cada uno de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- C. Reúna y documente toda la información solicitada con sus vigencias respectivas cuando aplique.
- D. Presente su oferta en la fecha prevista en el presente documento.
- E. Toda consulta deberá dirigirse al correo: [becas@fulbright.cl](mailto:becas@fulbright.cl)

### 2. CRONOGRAMA ESTIMADA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA
Apertura de la invitación a cotizar y remisión de invitación a cotizar	1 Noviembre 2024
Cierre de la invitación a cotizar	20 Noviembre 2024
Evaluación de ofertas	21-26 Noviembre (Dirección Ejecutiva / Directorio/ Embajada)
Directorio selección de firma	27 Noviembre, 2024
Comunicación de los resultados	2 Diciembre, 2024
Inicio del trabajo de auditoría	6 Enero, 2025
Reporte final de resultados de auditoria	30 Abril, 2025 (negociable – al más tardar)

### **3. ASPECTOS GENERALES**

#### **3.1 ANTECEDENTES**

La **COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CHILE – COMISIÓN FULBRIGHT CHILE** es reconocida como un organismo intergubernamental con RUT 69.500.410-9 creada y establecida a través del tratado internacional de fecha 26 de febrero de 1.997 entre Estados Unidos de América y la República de Chile, aprobado por el Congreso de Chile mediante Decreto 2040 de 1.998, la cual tiene como funciones:

1. Financiar, estudios, investigación, instrucción y otras actividades educativas en Chile de o para ciudadanos y nacionales de los Estados Unidos de América y de o para ciudadanos o nacionales de Chile en escuelas o instituciones de enseñanza estadounidense situadas dentro o fuera de los Estados Unidos de América;
2. Financiar visitas e intercambio de estudiantes, aprendices, a maestros, instructores o profesores entre Chile y los Estados Unidos de América; y
3. Financiar otros programas y actividades educativas y culturales semejantes incluidas en presupuestos aprobados en el Convenio.

Por otro lado, el Manual para Comisiones Binacionales y Fundaciones establece en la sección 316 que *“la Comisión [debe contratar] anualmente una firma de contadores para que realice una auditoría del sistema contable, sus registros y estados financieros y los manuales de operación”*.

Finalmente, como parte de las actividades de inicio al nombramiento de un nuevo Director Ejecutivo de la Comisión Fulbright, es protocolario adelantar una nueva Auditoría como la citada en el párrafo anterior.

**Nota:** Al tener una naturaleza jurídica especial, FULBRIGHT CHILE se considera como contribuyentes no sujetos al 14 de la LIR, no encontrándose gravado con impuestos finales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Impuestos a la Renta.

#### **3.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

La presente invitación a cotizar y el contrato que consecuentemente se celebre, estarán sujetos a los procedimientos propios de la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE. En consecuencia, toda oferta será analizada, estudiada y calificada de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente documento. La COMISIÓN FULBRIGHT CHILE se reserva el derecho de celebrar o no contratos con los ofertantes en el presente proceso.

#### **4. OBJETO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

Recibir ofertas de personas jurídicas, con el fin que el seleccionado realice *“auditoría financiera de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América (GAGAS), Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y el Manual para Comisiones Binacionales y Fundaciones. Dicho ejercicio debe incluir una revisión de los estados financieros de propósito general por el periodo 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023”*

##### **4.1 ALCANCE DEL SERVICIO DE AUDITORIA**

- a) Revisar todos los documentos pertinentes al programa: Convenios, subconvenios entre la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE y otras entidades ejecutoras, Contratos y subcontratos con terceros, presupuestos, cartas de ejecución, y procedimientos escritos aprobados y demás documentos oficiales de las normas de auditoría establecidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.
- b) Obtener un entendimiento suficiente de la entidad y su ambiente, incluyendo su control interno, para evaluar el riesgo de distorsiones materiales en los estados financieros debido a errores o fraude, y para diseñar la naturaleza, oportunidad, y alcance de procedimientos de auditoría adicionales. Al obtener este entendimiento, el auditor está obligado a entender el diseño del control interno relacionado al programa Fulbright y determinar si éstos han sido puestos en operación.
- c) Para cumplir con el requisito de auditoría para determinar el cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables, los auditores deben, como mínimo, seguir los lineamientos del Manual para Comisiones Binacionales y Fundaciones emitido por la Oficina de Programas de Intercambio Académico del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La revisión de cumplimiento debe también determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas y contabilizadas de acuerdo con los términos de los convenios.
- d) Expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera del beneficiario al final de cada año, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo para el año terminado en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Manual para Comisiones Binacionales y Fundaciones.

##### **4.2 OTRAS RESPONSABILIDADES DE AUDITORÍA**

Los auditores deben ejecutar los siguientes pasos:

1. Sostener reuniones de inicio y terminación de la auditoría, así como mantener una comunicación constante con el personal designado por la Comisión, que garantice la obtención de los insumos necesarios para el normal desarrollo dl ejercicio.

2. Durante las etapas de planificación de la auditoría, comunicar información a la Comisión sobre la naturaleza y el alcance de pruebas planificadas y la presentación del informe sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones y el control interno sobre los reportes financieros. Tal comunicación debe establecer que los auditores no planean brindar opiniones sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones y control interno sobre los reportes financieros. Esta comunicación debe ser en la forma de una carta de compromiso.
3. Al finalizar el ejercicio, los auditores deberán emitir una carta de recomendaciones que deberá ser entregada y socializada con el personal designado por la Comisión en la reunión de cierre. Dicha comunicación deberá contar con un plazo de respuesta acorde con el tipo de situación allí expuesta.
4. Establecer procedimientos de control de calidad para asegurar que se obtiene evidencia apropiada y suficiente a través de la inspección, observación, entrevistas, y confirmaciones para disponer de una base razonable para formarse una opinión sobre los estados financieros bajo la auditoría. Aun cuando el auditor puede utilizar sus procedimientos normales para asegurar el control de calidad, esos procedimientos deben, como mínimo, asegurar que:
  - . Los informes de auditoría y la documentación de auditoría son revisados por un auditor, preferiblemente a nivel de socio, quien no estuvo involucrado en la auditoría. Esta revisión debe ser documentada.
  - . Todas las cantidades y montos monetarios que involucran cálculos están debidamente verificados y referenciados.
  - . Todas las declaraciones de hechos, números, conclusiones y montos monetarios están referenciadas a la documentación de auditoría de soporte.

#### **4.3 INFORMES DE AUDITORÍA**

El auditor debe remitir (2) copias al Directorio de la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE en formato de documento portátil (PDF), del informe en inglés y dos copias PDF del informe en español.

316.3 del Manual de Comisiones Binacionales y Fundaciones (Anexo 1). La Dirección Ejecutiva de FULBRIGHT CHILE remitirá el informe al Departamento de Estado de los Estados Unidos para su procesamiento. El reporte debe contener:

1. El informe del auditor sobre el cumplimiento del beneficiario con los términos del convenio binacional y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas a los programas financiados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.
2. El informe del auditor sobre control interno.
3. El informe del auditor sobre los estados financieros de propósito general y los aportes del Departamento de Estado de los Estados Unidos, identificando cualquier costo cuestionado material que no esté totalmente respaldado con registros adecuados o no elegibles bajo los términos del Manual para Comisiones Binacionales y Fundaciones.

## 5. PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

### 5.1 APERTURA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

La elaboración y la presentación de las ofertas será responsabilidad exclusiva de cada participante. Las condiciones y los requerimientos para la elaboración, presentación, evaluación y calificación de ofertas serán los establecidos en la invitación a cotizar. Los participantes deberán sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con los estudios, la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al ofertante la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

### 5.2 ACLARACIONES

Únicamente la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE unilateralmente podrá realizar aclaraciones o modificaciones a la invitación a cotizar, cuando a su juicio existan apartes del documento que requieran aclararse o modificarse.

## 6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar integrada por la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación a cotizar, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables será causal de rechazo de la oferta. Si se trata de documentos subsanables, la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE solicitará al participante que los allegue, señalando el término para ello. Si no se cumple con el requerimiento, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta. Los costos de preparación y elaboración de la oferta estarán a cargo del participante. La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

### 6.1 DOCUMENTOS LEGALES

- 6.1.1 Carta de presentación de la oferta, firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona que tenga facultades para contratar en su nombre (Anexo 2). **Requisito insubsanable.**
- 6.1.2 Certificado de Vigencia y Representación Legal con una expedición máxima de 30 días previos a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar. **Requisito insubsanable.**

- 6.1.4 Autorización para Contratar (si aplica). En el caso de personas jurídicas en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en la presente invitación a cotizar, se requerirá que el Órgano Directivo competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente: a. Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en la presente invitación a cotizar. b. Si la autorización dada tiene límites de vigencia, indicar la vigencia de la misma. La oferta no tendrá validez cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede sus facultades legales y no se anexa a la oferta la respectiva autorización. Requisito subsanable.
- 6.1.5 Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal. **Requisito insubsanable.**
- 6.1.6 Copia del RUT vigente. **Requisito subsanable.**
- 6.1.7 Certificación de no deuda previsional. **Requisito subsanable.**

## **6.2 OFERTA ECONÓMICA (INSUBSANABLE)**

El valor de la oferta económica deberá contener todos los costos y gastos para la prestación de los servicios referenciados en los numerales 4 y 5 de la presente invitación a cotizar, incluyendo pólizas, gastos de operación, entre otros. El ofertante deberá tener en cuenta la no sujeción de la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE al régimen impositivo de Chile, dada la naturaleza de organismo internacional.

La oferta económica deberá discriminar los servicios por costos unitarios en pesos chilenos y hacer una descripción clara y precisa del contenido de cada uno de los servicios.

## **7. OFERTANTE UNICO**

En caso de recibir una sola oferta ésta será considerada y se procederá a la adjudicación siempre y cuando cumpla con lo exigido en la presente invitación a cotizar.

## **8. PERIODO PARA SUBSANAR OFERTAS**

Durante el proceso de evaluación, los evaluadores podrán solicitar a través del correo electrónico [becas@fulbright.cl](mailto:becas@fulbright.cl) las aclaraciones y explicaciones que estimen convenientes a las ofertas presentadas, las cuales se contestarán por el mismo medio. Con ocasión de la respuesta los participantes no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar sus ofertas. Si lo hacen, dichas comunicaciones no serán tenidas en cuenta.

## **9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El participante deberá indicar el término de validez de la oferta, el cual no podrá ser inferior a NOVENTA (90) días.

#### **10. DURACIÓN DEL CONTRATO A EJECUTAR**

En caso de adjudicación del presente proceso, el contrato que se firme como resultado de la presente invitación será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin. No obstante, el Directorio de la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE seleccionará a la firma auditora para realizar los ejercicios de revisión para el año fiscal 2025.

#### **11. VALOR Y FORMA DE PAGO**

Cuando se acepte la oferta de alguno de los oferentes por parte de la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE, se generará un compromiso económico para LAS PARTES, el cual se determinará de acuerdo con la oferta comercial.

La COMISIÓN FULBRIGHT CHILE pagará el precio derivado de la ejecución del contrato, conforme a la facturación de los servicios que hayan sido solicitados previamente, en los centros de costos indicados.

La COMISIÓN FULBRIGHT CHILE dispondrá de al menos quince (15) días calendario, luego de la presentación de la correspondiente factura, para pagar las respectivas sumas.

NO existirán pagos anticipados por ninguna causa.

#### **12. ENTREGA DE PROPUESTAS**

La propuesta debe ser entregada vía correo electrónico a [becas@fulbright.cl](mailto:becas@fulbright.cl) bajo el asunto "PROPUESTA AUDITORIA FINANCIERA", en las fechas indicadas dentro del numeral 2. Los anexos solicitados deberán adjuntarse en un solo PDF.

La Comisión podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

#### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Son causales de rechazo de la oferta las siguientes:

- La no presentación junto con la oferta de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en el presente documento.
- Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la oferta, o cuando verificada la información suministrada por el participante no esté conforme con la realidad.



- La entrega de la oferta en fecha posterior a la establecida.
- El objeto de la oferta y/o su desarrollo o contenido difiera del objeto de la invitación a ofertar.
- Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el participante de manera explícita se consideró informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.
- La COMISIÓN FULBRIGHT CHILE podrá rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga los criterios del presente proceso de selección.



ANEXO 2 – Carta de  
presentación de propuesta

Señores

**COMISIÓN FULBRIGHT CHILE**

Atte. Andrea Lopez

Directora Administrativa y Financiera

Santiago, Chile

Referencia: **PRESENTACIÓN PROPUESTA AUDITORIA COMISIÓN FULBRIGHT CHILE.**

Nosotros los suscritos, **[IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE]** de acuerdo con la invitación a cotizar, formulamos la Propuesta Anexa y, en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación chilena, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los Eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Chile o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.



- Que no nos encontramos en proceso de reorganización según lo previsto en la Ley N° 20.720
- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.
- Que los términos de la presente invitación a cotizar y/o cualquier documento adicional y/o cualquier información brindada en relación con el mismo será considerada confidencial, razón por la cual no será divulgada en forma alguna a ningún tercero directa y/o indirectamente, sin el previo consentimiento por escrito de la COMISIÓN FULBRIGHT CHILE.

Atentamente,

Nombre del proponente  
RUT  
Nombre del Representante Legal  
Tipo y documento de identificación  
Dirección correo físico  
Correo electrónico  
Teléfono